

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****91****LEGANÉS NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Marta Estebaranz Torrijos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 635/2018, instados por la procuradora doña María Luisa Ramón Padilla, en nombre y representación de don Isidoro Díaz Moncayo y doña Manuela Gálvez, contra Crosansa, S. A., en reclamación de Acción Declarativa de Dominio por Usucapión, en los que se ha dictado, en fecha 20 de septiembre de 2019, sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales Sra. Ramón Padilla, en nombre y representación de don Isidoro Díaz Moncayo y doña Manuela Gálvez Ángel, debo:

Declarar y declaro que los actores son dueños en pleno dominio de la vivienda sita en la calle Bureba, número 15, 2.^o B, de la localidad de Leganés (Madrid), con referencia catastral número 6450101VK3665S0010AZ, por haberla adquirido mediante usucapión o prescripción adquisitiva;

Condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y reconocimiento judicial;

Condenar y condeno a la parte demandada al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la presente resolución y previa constitución y/o pago del depósito y/o tasa prevenidos legalmente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Crosansa, S. A., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Leganés, a 10 de febrero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/372/21)

